

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE ENERO DE 2023 SOBRE CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISION DE LOS CARGOS DE LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.**

Habida cuenta de la necesidad de proveer los cargos de la Comisión Deontológica de este Colegio, su Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2023 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión Deontológica (aprobado en Asamblea General Ordinaria de 20 de diciembre de 2022), ha acordado convocar el **presente concurso de méritos para la provisión de los cargos de la Comisión Deontológica de esta Corporación** (Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y Vocalías).

La Comisión Deontológica se configura como órgano colegiado de **apoyo, estudio consultivo y asesoramiento en materias de ética y deontología profesional del trabajo social**, en atención a los valores y principios del Código Deontológico de la profesión.

La presente convocatoria de concurso de méritos se difundirá a través de su publicación en la web colegial y por remisión por correo electrónico a los colegiados/as, y se regirá por lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión Deontológica y del Régimen Disciplinario del Colegio, así como resto de normativa que resulta de aplicación y con arreglo a las siguientes:

**BASES ESPECIFICAS**

**I.- COMPOSICION:**

La Comisión Deontológica estará integrada por una Presidencia, una Vicepresidencia, una Secretaría y un mínimo de dos Vocalías, cuyos cargos deberán ser necesariamente proveídos por colegiados/as del COTS-CÁCERES.

## II.- REQUISITOS DE ACCESO:

Los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar **colegiada/o** en el Colegio Oficial de Trabajo Social de Cáceres y al corriente en el pago de las cuotas colegiales.
2. Acreditar el desarrollo del **ejercicio profesional** de trabajo social y **colegiación** con una **antigüedad mínima de 10 años**, y no haber sido sancionado por infracción disciplinaria de índole colegial.

Los/as aspirantes deberán reunir todos estos requisitos al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y ostentar los mismos durante todo el mandato en caso de ser seleccionados.

## III.- PRESENTACION DE SOLICITUDES:

La solicitud se realizará mediante la cumplimentación del **anexo I** de esta convocatoria, **adjuntando justificación de los méritos alegados y el curriculum vitae**, y todo ello deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico [caceres@cgtrabajosocial.es](mailto:caceres@cgtrabajosocial.es), indicando en el asunto del mail **“Comisión Deontológica”**.

La solicitud puede ser firmada digitalmente o en papel. En el caso de utilizar firma en papel, la solicitud deberá ser remitida escaneada.

Para tener la consideración de admitido/a, la solicitud firmada deberá estar correctamente cumplimentada y presentada dentro del plazo establecido para ello.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a las **14 horas del día 6 de marzo de 2023**.

#### IV.- ADMISION DE CANDIDATOS:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno dictará resolución por la que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que hará pública mediante su inserción en el tablón de anuncios de la sede del Colegio, en la web colegial y por remisión por correo electrónico a los/as colegiados/as.

Este listado podrá ser impugnado por los/as colegiados/as interesados/as mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Junta de Gobierno y remitido por correo electrónico a la dirección [caceres@cgtrabajosocial.es](mailto:caceres@cgtrabajosocial.es), indicando en el asunto del mail “**Lista de aspirantes de la Comisión Deontológica**”, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la difusión del listado de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo resolver la Junta de Gobierno en el plazo de tres días hábiles siguientes a la expiración de aquél plazo, y remitir notificación de su resolución al/la reclamante dentro de los dos días hábiles siguientes.

#### V.- PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección consistirá en concurso de méritos, siendo criterios de selección preferentes la experiencia, investigación y haber cursado estudios en los campos de la ética y/o la deontología profesional.

Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en la presente convocatoria, de modo que no serán valorados méritos posteriores a esa fecha.

La puntuación máxima total que se puede alcanzar en el concurso es 50 puntos, distribuidos en méritos académicos, méritos profesionales y otros méritos.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

- Méritos académicos:
  - Titulaciones académicas.
    - Máster.
    - Doctor/a.
  - Formación y perfeccionamiento.
    - Cursos.
      - Campo de la deontología y la ética.
      - Otros campos del ámbito del trabajo social.
  - Publicaciones y ponencias.
- Méritos profesionales.
  - Administración Pública.
  - Administración Privada.
- Más de 10 años de colegiación.
- Haber pertenecido a un grupo y/o comisión deontológica.

La Junta de Gobierno valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo “Puntuación de los méritos”, que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La **acreditación de los méritos** en el caso de méritos académicos se realizará mediante presentación de copia del *Título* en caso de titulaciones académicas, *Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento* de las actividades de formación y perfeccionamiento, Certificado de ponencia y/o publicación. En el caso de méritos profesionales se acreditará con el envío de la *vida laboral*. La Junta de Gobierno, en cualquier momento, podrá requerir la presentación de los originales para comprobar su veracidad, así como otra documentación que precise necesaria para alcanzar certeza de los méritos alegados.

#### **VI.- ELECCION E INCORPORACION:**

Tras el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados, **la Junta de Gobierno emitirá resolución designando a los/as miembros de la Comisión Deontológica del Colegio.**

El mandato de las personas integrantes de la Comisión se ejercerá por un periodo de 4 años, sin perjuicio de la posibilidad de posteriores designaciones.

Los cargos de Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría de la Comisión serán designados a través de votación por sus miembros, y su desempeño se extenderá por el tiempo de mandato en curso.

Una vez nombrados los/as miembros de la Comisión y hasta que no se constituya la misma en su primera sesión, provisionalmente la Presidencia la ostentará el/la miembro de mayor edad y la Secretaria el /la miembro de menor edad, que serán reemplazados automáticamente por los que resulten elegidos en la votación que al efecto se celebre en la primera sesión conforme al régimen de adopción de acuerdos del artículo 9 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión Deontológica de este Colegio.

En esa votación la Presidencia provisional no ostentará voto de calidad.

#### **VII.- INFORMACION E IMPUGNACION**

La información sobre el presente proceso se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web del colegio <http://www.cgtrabajosocial.es>

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de corporativo ante la Junta de Gobierno del Colegio, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente a su exposición pública en la referida web colegial.

## ANEXO I. SOLICITUD

**Solicitud de participación en la Convocatoria de la Comisión Deontológica  
del Colegio Oficial de Trabajo Social de Cáceres.**

### Datos de la persona solicitante:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI/NIE			
Correo electrónico			Teléfono de contacto			
Calle		Nº	Esc.	Piso	Pta.	
C.P.	Municipio	Nº colegiado/a (mín. 10 años colegiación)				
Acreditar ejercicio profesional de trabajo social de al menos 10 años.						
<b>Anexar CV y justificante de los méritos aportados.</b>						

### EXPONE

**PRIMERO.** Que los datos anteriores son ciertos y las variaciones serán comunicadas inmediatamente al Colegio Oficial de Trabajo Social de Cáceres, en adelante, Colegio.

**SEGUNDO.** Que cumpla con todos los requisitos para formar parte de la convocatoria de la Comisión Deontológica del Colegio.

**CUARTO.** Que conozco la forma de proceder, normativa, obligaciones profesionales de mi intervención como miembro de la Comisión Deontológica del Colegio.

**QUINTO.** Consentimiento explícito.

### Cláusula 1. Protección de datos: Consentimiento explícito.

EL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE CÁCERES es el responsable del tratamiento de los datos personales del/la interesado/a y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se facilita la información del tratamiento:

- **Fines y legitimación del tratamiento**
  - **General:** Por consentimiento inequívoco mediante una clara acción del interesado (GDPR art.6.1 a) hacer partícipe al interesado/a en el proceso de selección de los miembros de la Comisión Deontológica del Colegio, llevando a cabo un análisis del perfil del solicitante con el objetivo de seleccionar a los/as candidatos/as más adecuados para los puestos.
  - **Datos del aspirante:** Publicar la lista de los miembros que compondrán la Comisión, así como las puntuaciones obtenidas y todo lo requiera el proceso.
- Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.
- Comunicación de los datos: Al final de este anexo el interesado puede autorizar el tratamiento señalando con una "x" si da el consentimiento o no marcándolo si no da el consentimiento:

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR LOS DATOS: Publicación en medios de comunicación propios del responsable

#### Derechos que asisten al interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

**Datos de contacto para ejercer sus derechos:** Colegio Oficial de Trabajo Social de Cáceres C/ Gil Cordero, 15- 1º Izq - 10001 CÁCERES - T. 927.24.78.69 - Móvil. 605.05.30.97 – [caceres@cgtrabajosocial.es](mailto:caceres@cgtrabajosocial.es)

Para realizar el tratamiento de datos descrito, el responsable del tratamiento necesita su consentimiento explícito o el de su representante legal. El interesado/a consiente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos.

**Declaración, lugar, fecha y firma:** Declaro bajo mi expresa responsabilidad ser ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

Con la marcación de esta casilla, **DECLARO** que he sido informada/o de la cláusula 1 (protección de datos) y la acepto (en caso de no aceptarlas, no se podrá tramitar su solicitud).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo. \_\_\_\_\_

## ANEXO II. PUNTUACIÓN DE LOS MÉRITOS.

### MÉRITOS ACADÉMICOS (15 PUNTOS):

Méritos	Valoración máxima (15 puntos total)
<b>1. Cursos impartidos por Universidad Pública, Privada y/o Consejo General y Colegios profesionales.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Más de 50 h...0,50 puntos.</li> <li>Más de 100 h....1,5 puntos.</li> <li>Más de 300 h...3,5 puntos.</li> <li>Más de 500 h...4,5 puntos.</li> </ul>	<b>10 puntos</b>
<b>2. Máster.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Máster relacionado con la ética y/o la deontología...0,90 puntos.</li> <li>Máster relacionado con ámbitos de trabajo social...0,60 puntos.</li> </ul>	<b>1,5 puntos</b>
<b>3. Doctorado.</b>	<b>2 puntos</b>
<b>4. Por presentación de ponencias.</b>	<b>0,75 puntos</b>
<b>5. Por presentación de publicaciones.</b>	<b>0,75 puntos</b>

### MÉRITOS PROFESIONALES (30 PUNTOS):

(Desempeño puesto de trabajo como profesional de trabajo social).

Méritos	Valoración máxima (30 puntos total)
<b>Administración Pública</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 10 a 15 años...5 puntos.</li> <li>De 15 a 20 años...7 puntos.</li> <li>Más de 20 años...8 puntos.</li> </ul>	<b>20 puntos</b>
<b>Administración Privada</b> (Asociación, entidades privadas, tercer sector, autónomos...) <ul style="list-style-type: none"> <li>De 10 a 15 años...2 puntos.</li> <li>De 15 a 20 años...3 puntos.</li> <li>Más de 20 años...5 puntos.</li> </ul>	<b>10 puntos</b>

**OTROS MÉRITOS (5 PUNTOS):**

Méritos	Valoración máxima (5 puntos)
<p><b>Por tener formación específica relacionada con el campo de la ética y la deontología</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 50 h...0,20 puntos.</li> <li>• Más de 100 h...0,40 puntos.</li> <li>• Más de 300 h...0,60 puntos.</li> <li>• Más de 500 h...0,80 puntos</li> </ul>	2 puntos
<p><b>Por acreditar pertenecer o haber pertenecido a un grupo y/o comisión deontológica.</b></p>	2 puntos
<p><b>Colegiación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por llevar más de 10 años colegiado/a.</li> </ul>	1 punto